



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 23 DIC 2013

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 00065878/2012 por el cual se solicitó la actualización de monto del Contrato No Docente de Retribución Única en virtud de la Resolución N° 04/2013 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 000951-T-2013 se aprobó Contrato No Docente de Retribución Única a celebrar con la Srta. Agustina MAURO;

Que por Resolución N° 04/2013 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil en su Art. 1º, Inc. B establece a partir del 01 de Enero de 2014 la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$3.600,00.-) para los trabajadores mensualizados que cumplen la jornada legal de trabajo;

La Resolución N° 05 del Honorable Consejo Superior que en su ANEXO I - "Régimen de Contratación de Personal de la Universidad Nacional de Córdoba" Art. 20º expresa:

"En caso de que la contratación tenga determinado un monto de retribución única, el mismo no podrá ser inferior el mínimo vital y móvil, o el proporcional a las horas de trabajo convenidas con el contratado. Asimismo, si la retribución pactada es igual al salario mínimo, vital y móvil, al modificarse este último quedará modificada dicha retribución en igual monto";

Lo informado por el Abogado Asesor a fs. 30 y el Visto Bueno del Secretario Administrativo;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º.- Autorizar la actualización a partir del 01 de Enero de 2014 del monto previsto en el Contrato celebrado con la Srta. Agustina MAURO, D.N.I 36.145.593, aprobado por Resolución Decanal 000951-T-2013 y de acuerdo a la Resolución N° 04/2013 del Consejo Nacional de Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil y lo establecido en el Art. 20º de la Ordenanza 05/HCS/2012, a un monto de \$1545,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO, C/00/100).

Art. 2).- El mismo mantendrá la imputación presupuestaria establecida en el Contrato originario.

Art. 3).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, comuníquese al Área Económico Financiera, al Área Personal, al Área Sueldos, al Secretario Administrativo, a la Dirección General de Personal y archívese.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

